



Resolución Directoral N° 067 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 153-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ayas";

CONSIDERANDO:

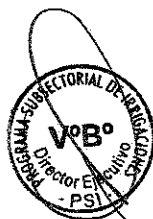
Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 043-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP N° 264769, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 314,467.48 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar de 17.00 hectáreas e integrada por diecisiete (17) agricultores;

Que, con fecha 31 de enero de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 07 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora EQUIPOS DE RIEGO



OLIVOS CORANDE SAC, el Contrato Privado N° 001-2014-JU's TARMA-GGE AYAS, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 290,131.10 ((Doscientos Noventa Mil Ciento Treinta y Uno y 10/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de noviembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Ayas", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 511-2014-MINAFRI-PSI del 24 de julio de 2014, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por treinta (30) días calendario presentada por la empresa Olivos Corande S.A.C., ejecutora de la citada obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con fecha 16 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, mediante la Carta N° 32-2014/JHV d efecna 30 de diciembre de 2014, remite el "Informe Técnico de Liquidación Técnica Financiera", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 001-2014-JU's TARMA-GGE AYAS, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 290,130.97, incluido el IGV; y cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/. 29,013.00, de este monto S/. 27,401.72 corresponden al PSI y S/. 1,611.28 corresponden al GGE Ayas, asimismo refiere que la obra no se encuentra sujeta a ninguna penalidad;

Que, durante la ejecución de la obra, se ha realizado modificaciones en la tubería inicialmente requerida en el expediente técnico, conforme consta la anotación efectuada por el Ingeniero Residente de Obra y el Ingeniero Supervisor de la Obra, en el Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra, en la que dejan constancia el acuerdo de reemplazar la tubería de 4", 3" y 2", por una tubería de 6" en su totalidad, a lo largo de 2,212 metros de longitud, la cual no estuvo considerada en el Expediente Técnico, dicho cambio de tubería no generó gastos adicionales al proyecto, por tanto el monto de la obra mantiene los valores del proyecto, según lo ofertado por el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0051-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación referida precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 067 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante Informe Legal N° 038-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", en lo que corresponde a por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, suscrito con fecha 31 de enero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", por la suma de S/. 290,130.97 (Doscientos Noventa Mil Ciento Treinta y 97/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado de dicho monto, los porcentajes de 94.45% y 5.55% respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 17.00 hectáreas e integrada por diecisiete (17) agricultores.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 29,013.00 (Veintinueve Mil Trece y 00/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, de los cuales S/ 27,401.72 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Uno y 72/100 nuevos Soles) corresponde al PSI y S/ 1,611.28 (Mil Seiscientos Once y 28/100

Nuevos Soles) corresponde al GGE Ayas, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Ayas", a la empresa Proveedora/Ejecutora EQUIPOS DE RIEGO OLIVOS CORANDE SAC, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

